

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 115-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LICENCIA DE SUBDIVISION RURAL, DEL PREDIO DENOMINADO BESITO VOLAO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-21-0376**, por **BEATRIZ EUGENIA GALVAN MAUSSAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.975.866**, actuando en calidad de apoderada de **MANUEL RAMON OSORIO ZUÑIGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.910.264** y **MARIA GUILLERMINA ZUÑIGA PASTRANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.864.550**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **BEATRIZ EUGENIA GALVAN MAUSSAS**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **BEATRIZ EUGENIA GALVAN MAUSSAS**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería